

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 6 de noviembre de 2000

VISTO:

El Expediente N°13.961-UARG-00; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de las presentes actuaciones obra solicitud de ayuda económica presentada por el Lic. Juan Ruiz, docente de la Unidad Académica Río Gallegos, para atender los gastos que ocasione su viaje a la Universidad de Valencia - España - para el desarrollo de su tesis doctoral;

Que por Acuerdo N°463/00 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos avala la solicitud de ayuda económica y eleva los actuados al Consejo Superior para su tratamiento;

Que a fs. 5 obra despacho de la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación del Consejo Superior que recomienda otorgar en carácter de ayuda económica la suma \$ 800, considerando que al importe el máximo razonable a otorgar en el marco de la actual situación presupuestaria;

Que dicho despacho no fue puesto a consideración del Consejo Superior en su reunión próxima pasada;

Que tal lo informado por el Área Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Administración, existe saldo presupuestario para atender el gasto;

Que por Resolución de Rectorado N°797/00 ad-referendum del Consejo Superior, se otorga en carácter de ayuda económica al Lic. Ruiz la suma de \$ 800;

Que en acto plenario se mociona ratificar lo actuado;

Que la presente se encuadra en el artículo 44° inciso u) del Estatuto de la Universidad;

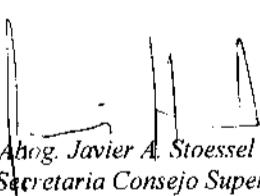
Que puesto a votación se aprueba por unanimidad;

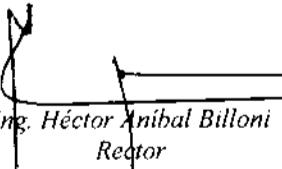
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°797/00 ad-referendum del Consejo Superior, que se agrega anexo único a la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Notifíquese al interesado, dése a publicidad, y cumplido, ARCHÍVESE.


Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 169

RESOLUCION



Río Gallegos, 10 de Octubre 2000

VISTO:

El Expediente N° 13961-UARG-2000, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 de las presentes actuaciones obra Nota del Lic. Juan Ruiz, mediante la cual solicita ayuda económica a efectos de poder viajar a la Universidad de Valencia (España) con el objeto de trabajar en su tesis doctoral;

Que a fojas 4 de las presentes actuaciones obra Acuerdo del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos mediante el cual se avala lo solicitado por el docente en cuestión;

Que la presente tramitación fue incorporada en el temario de la V reunión de Consejo Superior, obrando a fojas 5 Despacho de la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación, del Consejo Superior, que aconsejo otorgar la ayuda económica solicitada, fijando el monto en PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00);

Que dado que dicho tema no fue puesto a consideración en plenario se debe dictar el instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

LA VICE-RECTORA A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, en carácter de ayuda económica al Lic. Juan RUIZ, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de sus similares de Economía y Finanzas, a abonar la suma antes mencionada al docente en cuestión, AFECTANDOSE el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.2. Fondos del Tesoro Nacional – Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función: 4 – Educación y Cultura – Programa 1 – Actividades Centrales – Actividad: 3 – Inciso 5.1.3. Becas – Del Presupuesto 2000.-

Artículo 3º.- TOMEN RAZON, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Tesorería, Secretaría General Académica, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico

A de S. Eugenia MARQUEZ
Vice-Rectora

RESOLUCION

N°

-2000.-

g.l.

180